

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0180 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 07 MAR 2025

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0835-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de noviembre de 2018, Resolución Directoral Regional N° 0083-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de enero de 2025, expediente de Registro N° 00436 de fecha 24 de enero de 2025, Informe N° 79 -2025/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 10 de febrero de 2025, proveído de la Dirección de Transporte Terrestre de fecha 10 de febrero de 2025, y demás actuados en un total de cincuenta (50) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la administración pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno de la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0835-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de noviembre de 2018, se autorizó a la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L." con RUC N°20603134118, para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática en la Obtención, revalidación y recategorización de Licencias de Conducir, de las diferentes Clases y Categorías,

Que con escrito de registro N° 00436 de fecha 24 de enero de 2025, el Gerente General ROMEL ARMANDO VILLANUEVA TUESTA, de la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L.", CON RUC N° 20603134118, SOLICITA la incorporación a su staff médico del profesional de la salud LUIS FELIPE URTECHO NUNURA, identificado con DNI N° 47967159 y colegiatura N° 084030 en el cargo de evaluador visual y auditivo, adjuntando el Curriculum Vitae documentado, experiencia laboral, original del voucher N° 466200122 y por, el importe de S/ 43.00 (cuarenta y tres soles con 0/100 céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente administrativo, conforme a lo contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE-UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO, detallando para este caso el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así como en virtud al D.S. N° 007-2016-MTC y su modificatoria D.S N° 039-2019-MTC, ítem b) del artículo 45° que a la letra dice "comunicar a la "DRT las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de las condiciones de operación y el staff médico autorizado en (...)",

Que con informe N° 79 -2025/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 10 de febrero de 2025, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, efectúa la evaluación de documentos que contiene el expediente de registro N° 00436 de fecha 24 de enero de 2025; presentado por el administrado Sr. ROMEL ARMANDO VILLANUEVA TUESTA, en calidad de Gerente General de la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L.", recomendando aclarar precedente lo solicitado;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0180 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 07 MAR 2025

Que, con respecto a la solicitud de incremento de staff médico del profesional LUIS FELIPE URTECHO NUNURA, identificado con DNI N° 47967159, y colegiatura N° 084030 se habilite como Evaluador visual y auditivo, conforme a la normativa vigente; el mismo que se encuentra colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión médica, con experiencia en el cargo como es de verse de las constancias de trabajo adjuntas; conforme lo establece la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESTP/2017, modificado por Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA, de fecha 30 de marzo de 2022. En ese sentido, corresponde a nuestra entidad declarar procedente la incorporación al staff médico del profesional LUIS FELIPE URTECHO NUNURA, propuesto como Evaluador visual y auditivo, conforme a la normativa vigente,

Que, considerando lo expuesto, la autoridad administrativa respecto a la tramitación del presente Procedimiento Administrativo se sustenta en la **aplicación de la fiscalización posterior**, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, al amparo del **Principio de Privilegio de Controles Posteriores**, artículo IV inciso 1.16 de LPAG; así como en virtud al artículo IV inciso 1.6 **Principio de Informalismo** de la ley N° 27444, del D.S. N° 004-2019-JUS señala " las normas del procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros e interés público,

Que, en virtud al **Principio de Simplicidad** artículo IV inciso 1.13 señala "los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria, es decir, los requisitos exigidos deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV TUO de la ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece El principio de Legalidad mediante el cual las autoridades administrativas deben actuar con los fines para los que fueron conferidas;

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO, y en concordancia con la pronunciamiento emitido por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial en el Informe N°79 2025/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 10 de febrero de 2025, se recomienda Declarar procedente el INCREMENTO DEL PROFESIONAL AL STAFF MÉDICO, solicitado por la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L." en el expediente de registro N° 00436 de fecha 24 de enero de 2025 y, en consecuencia MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 0083-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC de 27 de enero de 2025; precisando que el staff medico quedará de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

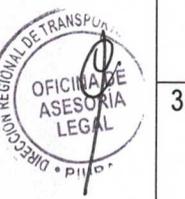
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0180** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **07 MAR 2025**

STAFF MÉDICO DE ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L"

N°	PERFIL	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CE	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/ EVALUACIÓN CLÍNICA	CARMEN ROSA CASTRO OSORIO	70276430	91451
		LUIS ENRIQUE VEGA AYALA	02780073	29878
		ENZO PARCEMON CORDOVA HERRERA	73650115	94108
		KATIUSKA ROMERO VASQUEZ	70880938	092727
		NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ	02816815	48288
		HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG	10439341	62597
2	DIRECTOR MÉDICO/ EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	EDUARDO MONTALBAN SANDOVAL	02792067	32254
		ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE	02844241	50569
		PEDRO ALFONSO GUERRERO DE LUNA RODRIGUEZ	02885118	20860
3	EVALUACIÓN PSICOLOGICA	ANA FIORELLA TIMANA MONCADA	44431864	16942
		MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA	45172267	16805
4	EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	NELLY ROSANNA CHAPILLIQUEN PERICHE	25567700	6960
		NELPIO VERA OTERO	43422779	7224
5	EVALUACIÓN VISUAL AUDITIVA	ANTHONY DICARLO MONTESTRUQUE ECHEVARRIA	71421646	78735
		LUIS FELIPE URTECHO NUNURA	47967159	084030

Que, son aplicables al presente caso, el Principio de Presunción de Veracidad del artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 prescribe lo siguiente; que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0180 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 07 MAR 2025

declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Circulación y Seguridad Vial; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 518 -2024/GOB.REG.PIURA de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL “SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L.”, el incremento al staff médico del profesional LUIS FELIPE URTECHO NUNURA, identificado con D.N.I. N° 47967159 y colegiatura N° 084030, propuesto como Evaluador visual y auditivo, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N°0083-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de enero de 2025, e incorporar al profesional propuesto, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO DE ECSAL “SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L.”

N°	PERFIL	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CE	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/ EVALUACIÓN CLÍNICA	CARMEN ROSA CASTRO OSORIO	70276430	91451
		LUIS ENRIQUE VEGA AYALA	02780073	29878
		ENZO PARCEMON CORDOVA HERRERA	73650115	94108
		KATIUSKA ROMERO VASQUEZ	70880938	092727
		NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ	02816815	48288
		HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG	10439341	62597
2	DIRECTOR MÉDICO/ EVALUACIÓN	EDUARDO MONTALBAN SANDOVAL	02792067	32254
		ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE	02844241	50569



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0180 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 07 MAR 2025

	EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	PEDRO ALFONSO GUERRERO DE LUNA RODRIGUEZ	2885118	20860
3	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	ANA FIORELLA TIMANA MONCADA	44431864	16942
		MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA	45172267	16805
4	EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	NELLY ROSANNA CHAPILLIQUEN PERICHE	25567700	6960
		NELPIO VERA OTERO	43422779	7224
5	EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	ANTHONY DICARLO MONESTRUQUE ECHEVARRIA	71421646	78735
		LUIS FELIPE URTECHO NUNURA	47967159	084030



ARTÍCULO TERCERO: MANTENER vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral Regional N°0083-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de enero de 2025;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L." en su domicilio ubicado en Av. Luis Eguiguren N° 848 Urb. La Tina Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Dirección General de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad vial y Unidad de Circulación y Unidad de Fiscalización de Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1293
DIRECTOR REGIONAL